

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento autos DSP número 547 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Santos Illana Velasco contra las empresas Entocar, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 20 de 2011

En la ciudad de Talavera de la Reina a 8 de febrero de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo y su provincia, doña María del Carmen Pozuelo Sánchez, los precedentes autos número 547 de 2010, seguidos a instancia de Santos Illana Velasco, defendido por el Letrado Sr. García Ayuso, frente a Entocar, S.L., con intervención del Fogasa, sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Santos Illana Velasco frente a Entocar, S.L., sobre despido, siendo parte el Fogasa, debo condenar y condeno improcedente el despido del demandante condenado a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y así mismo, declaro extinguida la relación laboral del demandante, condenando a la empresa a indemnizarle en la cantidad de 38.964,66 euros, condenándola igualmente y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 30 de junio de 2010, hasta la presente sentencia que hacen un total de 10.583,58 euros, a razón de 47,46 euros por día.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia, o por escrito en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter e consignado el importe íntegro de la condena la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,00 euros en la cuenta de este Juzgado que se indica en la notificación, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Entocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 11 de febrero de 2011.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 1938